



# LEY DEPARTAMENTAL Nº 435

del 15 de octubre de 2021

Oscar Gerardo Montes Barzón  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

## LEY DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

**Artículo 1. (OBJETO).- APROBAR** la modificación Presupuestaria Interinstitucional para Transferencia de Capital al Fondo Nacional de Inversión Pública – FPS de inversión Pública para los Proyectos: “Const. Sist. Agua Potable Barrio Cerezos (Tarija), Const. Sist. Agua Potable Barrio Monte Cristo - Pampa Galana (Tarija), Const. Sist. Agua Potable Barrio Santa Rosa, 1ª de Abril, Juana Azurduy, Omle (Tarija), Const. Sist. Agua Potable Barrios periurbana Distrito 7 (Tarija), Const. Sist. Alcant. Sanit. Barrios periurbanos Tarija (Tarija), Const. Sist. Alcant. Sanit. Barrios: 14 de Enero, Tajibos, Tierra Linda, Mirador los Pinos (Tarija), Const. Sist. Alcant. Sanit. Zona las Barrancas Ciudad Tarija (Tarija) de **Bs2.563.132,88 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS 88/100 BOLIVIANOS)**, según el siguiente cuadro de Modificación Presupuestaria Interinstitucional:

DE:

ENT.	D.A.	U.E.	PROG	PROY	ACT	FTE.	ORG	FIN FUN	RUBRO	E.T.	NOMBRE PROYECTO	MONTO	SISIN
906	1	2	97	0	99	41	119	1.1.2	5.7.1	0	INCREMENTO DE CAJA Y BANCO	2.563.132,88	N/A
<b>TOTAL</b>												2.563.132,88	

A:

ENT.	D.A.	U.E.	PROG	PROY	ACT	FTE.	ORG	FIN FUN	PDA	E.T.	NOMBRE PROYECTO	MONTO	SISIN
906	1	2	15	0	81	41	119	6.3.0	7.7.2	287	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, JUDICIAL Y ELECTORAL, ENTIDADES DE CONTROL Y DEFENSA, DESCENTRALIZADAS Y UNIVERSIDADES POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES.	2.563.132,88	N/A
<b>TOTAL</b>												2.563.132,88	



**Artículo 2. (EJECUCIÓN).**- Se encarga al Órgano Ejecutivo el registro de las modificaciones presupuestarias de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Es sancionada a los 14 días del mes de octubre del año 2021, en sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines constitucionales y Estatutarios.

Fdo. Nicolás Montero Andrechi, Laura D. Corrales R.

**POR TANTO:** La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación del Departamento, en la ciudad de Tarija, a los quince días del mes de octubre de dos mil veintiún años.

**Fdo. OSCAR GERARDO MONTES BARZÓN.**

LIC. OSCAR GERARDO MONTES BARZÓN  
GOBERNADOR  
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA